

# INFORME MESA NEGOCIACIÓN MINISTERIO EDUCACIÓN, FP Y DEPORTE (9-05-2024)



**Asistentes:** **Ministerio de Educación, FP y Deporte:** Secretaria General Técnica de Educación y miembros de la Subdirección General de Personal.

**Sindicatos:** ANPE, CCOO, STE, CSIF, UGT, CIG y ELA.

---

**Temas tratados:** **MODIFICACIÓN REAL DECRETO CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS**

## 1. REAL DECRETO QUE MODIFICA EL REAL DECRETO 1364/2010 QUE REGULA LOS CONCURSOS GENERALES DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL.

**MINISTERIO:** presentan el tercer borrador de modificación del RD de concurso de traslados tras haber escuchado a los sindicatos en la primera Mesa de negociación y haber recibido las aportaciones de todos tras dicha Mesa. También incluyen en este tercer borrador propuestas de las CCAA con las que también se están reuniendo paralelamente. Entre las novedades más destacadas respecto al primer borrador visto en la Mesa de negociación del pasado 4 de abril, tenemos:

- Aumento de la puntuación de los centros de difícil desempeño de 2 a 4 puntos.
- Aumento de la puntuación máxima del apartado 4, cargos y funciones desempeñadas, de 20 a 30 puntos.
- La puntuación de la acreditación lingüística por medio de instituciones reconocidas distintas de las Escuelas Oficiales de Idiomas se incluirán en el apartado 5 de formación permanente y no en el 3, donde se quedan sólo las de las EOI.
- En caso de presentar más de una certificación de idiomas se tendrá en cuenta la de valoración superior tanto en el apartado 5 de formación permanente como en el apartado 3 de EOI.
- Aumento de la puntuación de cursos realizados de 6 a 9 puntos.
- Inclusión, en el apartado 5, de la valoración de la competencia digital.
- Se incorporará la valoración de la Tutorización de la Fase de Prácticas. Están valorando el establecer una fecha de inicio debido a las dificultades por parte de las Comunidades para certificar este trabajo.
- La incorporación en el baremo del título oficial de master en enseñanzas artísticas está pendiente de la aprobación del Proyecto de Ley de Enseñanzas Artísticas, que se aprobará previsiblemente en el mes de mayo.

**ANPE:**

ANPE, El Sindicato de Docentes de la Enseñanza Pública

[www.anpe.es](http://www.anpe.es)

Incidimos una vez más en la necesidad de establecer y consensuar un calendario de negociación donde se refleje la hoja de ruta de los diferentes temas y asuntos pendientes, comenzando por el desarrollo de la Disposición Adicional séptima relacionada con el desarrollo de la profesión docente sobre el cual no se ha avanzado absolutamente nada.

Una vez esté finalizada la oferta y desarrollo del plan de estabilización docente en todas las comunidades autónomas, tanto de méritos como de plazas a concurrencia por concurso oposición derivado del mismo, solicitamos un estudio exhaustivo y riguroso en coordinación con las administraciones autonómicas que refleje la situación de la tasa de temporalidad restante en cada comunidad autónoma tanto por cuerpo como por especialidad.

Del mismo modo, y en referencia al estudio solicitado, éste debiera incluir, una vez finalizado, el número o en su defecto tanto por ciento, de plazas cubiertas en las distintas plantillas orgánicas de cada comunidad en confrontación con las mismas plazas cubiertas por el personal estabilizado en dicho proceso, en plantilla funcional, así como aclarar ante las enormes dudas generadas en las comunidades el concepto o perfil de plazas estructurales.

2.- Según datos oficiales, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ha otorgado 103 millones de euros de los más de 200 millones anunciados por nuestra Ministra de Educación en su día en ayudas de los fondos europeos a 69 centros de toda España para la rehabilitación energética de sus edificios, según datos del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

Conscientes de las necesidades y deficiencias actuales que a tal respecto presentan un enorme porcentaje de los centros de titularidad pública en nuestro Estado, se arbitren presupuestariamente las medidas conducentes a garantizar dicha optimización en todos y cada uno de nuestros centros escolares en lo referente a la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, climatización y seguridad en los edificios educativos.

**Respecto al borrador del RD del concurso de traslados**, reiteramos que no es la reforma global del CGT que demandábamos. De las propuestas que realizamos no se incluyen algunas que consideramos importantes y que queremos conocer el por qué no han sido admitidas como:

- Poder concursar todos los años, se haya obtenido o no destino en el último concurso.

- La inclusión en el Real Decreto que, en la realización de las normas procedimentales previas a cada concurso de traslados de ámbito estatal, éstas deben pasar previamente por esta Mesa de Negociación, para que podamos participar los representantes del profesorado.
- La participación de los funcionarios en prácticas con la puntuación que les corresponda según el baremo del CGT.
- Que las plazas o puestos para cuya cobertura se requieran requisitos específicos (plazas bilingües, plazas de ámbito de adultos o de diversificación), éstos deberán ser comunes en el caso de plazas o puestos de idénticas características ofertados por más de una Administración educativa.
- Que el derecho de concurrencia lo sea a una localidad o zona, como en el caso del derecho preferente a localidad/zona, y no a una provincia.
- Los criterios para los desplazamientos y supresiones, volvemos a preguntar por el informe jurídico en el que se basa el eliminar que la antigüedad sea desde que se es funcionario de carrera, pues esta es condición indispensable para poder ocupar un puesto definitivo del que se pueda ser desplazado o suprimido. Por eso solicitábamos que no se cambie la redacción y se mantenga tal y como está hasta ahora en el Real Decreto Base (*esta disposición no es norma básica y las CCAA lo podrán regular*).
- Nos parece bien el que se haya aumentado la puntuación por desempeño de cargos directivos y por asumir determinadas funciones, pero seguimos pensando que no habría que poner límite máximo, al igual que ocurre con la puntuación del apartado 1 de experiencia. También creemos que la puntuación por desempeñar cargos directivos se debería concretar y diferenciar por tipología de centros en las normas procedimentales. Así como el valorarse el desempeño de cargos unipersonales y otras funciones en todo caso, aunque se desempeñe más de una función en el mismo tiempo.
- Por último, en el baremo se debería contemplar que se valorará y tendrá en cuenta la insularidad, con las características propias que tienen los archipiélagos canario y balear, recogiendo que se deberá concretar en las normas procedimentales.

## **MINISTERIO:**

Calendario estimado de publicación del **Real Decreto 1364/2010**

- 13 de mayo: Audiencia pública.
- 25 de junio: Dictamen
- 2 de julio: paso por el Consejo de Ministros.
- 3 de julio: publicación en B.O.E.

## **2. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **ANPE:**

#### **FORMACIÓN PROFESIONAL**

Queremos conocer cuando se van a publicar finalmente los RRDD que modifican los títulos de Formación Profesional para adaptarlos al nuevo modelo de FP Dual que establece la Ley de FP. Este paso es imprescindible para que las Comunidades Autónomas puedan realizar su desarrollo normativo, y todo lo que ello conlleva posteriormente: cálculo de las horas de cada módulo y su afectación en las plantillas docentes de los centros, establecimiento de acuerdos con empresas y decisión que módulos serán duales, etc.

El Ministerio nos comunicó en su momento que el pasado 2 de mayo se publicarían, algo que desde ANPE nos parecía muy tarde para poder llegar a tiempo a esa implantación el curso que viene, pero es que, a fecha de hoy, no se han publicado aún ni han sido aprobados en el último Consejo de Ministros, por lo que entendemos que hasta el 15 de mayo, como muy pronto, no se publicarán.

### **MINISTERIO**

Toma nota y da traslado a la S.G. de Formación Profesional

### **ANPE:**

**MODIFICACIÓN DEL RD 132/2010 QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS:**

Solicitamos una actualización de este Real Decreto, en el que se regulan las condiciones mínimas de los centros educativos y las ratios máximas de alumnos de las distintas enseñanzas.

Recordar que el Ministerio puso en marcha en su día la actualización del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria. El motivo está vinculado al desarrollo de la LOMLOE, entre otras cuestiones:

- La necesidad de regular los centros de educación infantil de primer ciclo a nivel estatal pues la Educación Infantil es una única etapa educativa.

- La necesidad de regular los espacios y/o equipamientos que se necesitan para impartir las materias propias del Bachillerato General.

A fecha de hoy hay un borrador, pero no se ha avanzado. Es esencial tener en cuenta los cambios acontecidos en las condiciones técnicas de construcción, la normativa referida a las temperaturas adecuadas para la actividad docente y educativa, la seguridad laboral, etc.

**MINISTERIO:**

El Ministerio anuncia la negociación de las modificaciones del RD 132/2023, en su afectación a la Formación Profesional, previsiblemente a finales del mes de junio, para proceder a su publicación en agosto.

**ANPE:**

**REAL DECRETO DE INSPECCIÓN:**

Queremos conocer cómo va el estado de tramitación del Real Decreto y cuando se prevé que se pueda publicar.

**MINISTERIO:**

No hay novedades al respecto

Madrid, 9 de mayo de 2024